No. 824
(8 de abril de 2026)

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-MS-0032026**

La Gerente de Contratación del municipio de Sogamoso, actuando en uso de las facultades conferidas mediante en calidad de Gerente de Contratación según posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que a través del Decreto No. 647 de 2024, fue delegada la función de ordenador del gasto, a la Gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso según lo contempla la Ley 80 de 1993 así:

> ***[A]RTÍCULO 12.-*** *De la Delegación para Contratar**.** Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría General, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No 706** del dieciséis (16) de marzo de 2026 se apertura el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No SAMC-MS-0032026** para

contratar el objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE.**

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000680	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 13,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 12,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 130,000,000.00
	2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3526201	$ 20,287,500.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$5,640,000.00
	2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3462901	$ 11,023,500.00
	2.3.2.02.01.000-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	0241101	$ 14,115,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 10,000,000.0
TOTAL						$ 216,066,000.00

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (01) propuesta, presentada por:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BIENACOL SST SAS. SOGAMOSO 2026	BIENACOL SST S. A.S	Oferta en evaluación	26/03/2026 12:18 AM	216.066.000 COP

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes a los proponentes de manera DEFINITIVA encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día ocho (8) de abril de 2026 el Comité Asesor y evaluador del municipio de Sogamoso, emite informe de evaluación definitivo donde recomienda adjudicar el contrato respecto del proceso de Selección Abreviada **SAMC-MS-0032026** al oferente **BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.** con NIT No. **900788755-9**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; el Despacho, acata la recomendación del Comité asesor evaluador del municipio de Sogamoso y en consecuencia declara adjudicado el proceso **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE.**

Que, con base en lo anterior, se encontró que el **BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.** acreditó los requisitos exigidos para la presente contratación.

Que la Resolución de Adjudicación es susceptible de publicación en la plataforma transaccional SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-MS-0032026** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE.**, al proponente **oferente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. con NIT No. 900788755-9** Representada legalmente por **Andrea Liliana Villamil González** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.057.590.079 de Sogamoso**, quien CUMPLE con todos los requisitos, por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($216.066.000).**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, será por el término de SEIS (06) meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000680	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 13,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 12,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 130,000,000.00
	2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3526201	$ 20,287,500.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	91131	$5,640,000.00
	2.3.2.02.01.003-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	3462901	$ 11,023,500.00
	2.3.2.02.01.000-16-17-1708-1130031	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1708041	1.2.1.0.00	0241101	$ 14,115,000.00
	2.3.2.02.02.009.01-16-	Desarrollo agropecuario para una ruralidad y	1708041	1.2.1.0.00	91131	$ 10,000,000.0

	17-1702-1130031	soberanía alimentaria incluyente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
TOTAL						$ 216,066,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones que acompañan la contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso a los: ocho (8) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca - Gerente de Contratación.
Proyectó: Javier Herrera. Abogado C.